



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
08 JUN 2026		
HORA	14:39	FIRMA
N° REGISTRO	N° FOJAS	
LICD	33	

PL-528/25

La Paz, 03 de junio de 2026
CITE: ALP/CD/RSPC/INT-N° 152/2025-2026

Señor:

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Presente. -

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA GENERAL RECIBIDO		
09 JUN 2026		
HORA	8:45	FIRMA
N° REGISTRO	N° FOJAS	

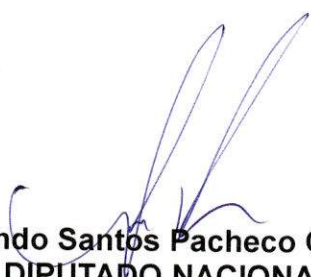
Ref. PRESENTA PROYECTO DE LEY.

Señor Presidente:

El suscrito Diputado Nacional, de conformidad a lo establecido artículo 158, parágrafo I, numeral 3; artículo 162, parágrafo I, numeral 2 y el artículo 163, numeral 1 de la Constitución Política del Estado; asimismo, artículo 116, inciso b. y artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, me dirijo a su Autoridad a objeto de presentar el Proyecto de Ley: **"Declárese Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia al Paseo Artesanal "La Recova" ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" y "Declárese Destino Turístico al Paseo Artesanal "La Recova" ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"**, para fines consiguientes.

Sin otro particular agradezco su gentil atención.

Atentamente:


Rolando Santos Pacheco Chávez
DIPUTADO NACIONAL

Cc. Arch./RSPC/26
REF. Abg. J. Javier Quisbert Murillo
Cel.: 76520171

Rolando S. Pacheco Chavez
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PL-528/25

No existe una definición absoluta de lo que se entiende por CULTURA, a pesar de que la ciencia antropológica muestra muchas de diferentes autores. En tal sentido y a efectos de precisar el ámbito sobre el cual se versará, entenderemos por CULTURA a TODA CREACIÓN HUMANA, planteamiento formulado por el ilustre autor brasileño Paulo Freire.

Como es bien sabido, nuestro país posee una amplia diversidad cultural, es decir, considerando lo anteriormente señalado, existe mucha creación humana (mucha cultura y culturas) con particularidades que la diferencian unas de otras. Las diferencias en las culturas del oriente y occidente boliviano tienen como causa diferentes elementos como ser: características geográficas, elementos políticos, economía, producción, migración, etc.

Es así que los pueblos de la región oriental de Bolivia, desde mucho antes de la fundación de sus principales ciudades en la época colonial, fueron construyendo sus propias culturas con rasgos particulares que las identifican y caracterizan, lo cual se decanta en la estructuración de la IDENTIDAD de cada pueblo.

Con referencia al departamento de Santa Cruz, es posible comprender al PUEBLO CRUCEÑO a partir de todo lo anteriormente señalado, pues tiene una IDENTIDAD propia construida a partir de sus o su cultura, lo cual lo hace único.

Sin pretender desmerecer la danza, música, gastronomía, hábitos, costumbres, tradiciones, etc., se podría afirmar que una de las expresiones más puras y precisas que muestran la IDENTIDAD CULTURAL de un pueblo es su PRODUCCIÓN ARTESANAL, es decir, aquellos elementos materiales producidos para mostrar a otros pueblos y culturas lo que es y por lo que se siente digno y orgulloso.

Es así, que el PUEBLO CRUCEÑO, como todos los pueblos del mundo, posee una muy amplia e interesante identidad cultural que se expresa entre otros elementos en su ARTESANÍA. Cerámica, pintura, tallados, tejidos, joyería, etc. muestran lo que fue, lo que es y lo que pretende ser el PUEBLO CRUCEÑO, claro en una constante dinámica de cambio.

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra una de las instituciones más representativas en cuanto a la producción artesanal es la Unión de Artesanos Cruceños (UNARCRUZ), que tras una incansable labor de más de 40 años se ha ganado el respeto y cariño de la sociedad cruceña, constituyéndose actualmente en un referente institucional y cultural de esta ciudad, y por qué no, del oriente boliviano.

Desde su fundación en el año 1983 el camino recorrido por la Unión de Artesanos Cruceños (UNARCRUZ) no fue fácil, pues a lo largo de los años, sus integrantes a la cabeza de su directiva, tuvieron que superar muchas dificultades que sin duda fortaleció a la institución. Es así que uno



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

de los principales problemas que enfrentaron fue encontrar un sitio definitivo donde desarrollar sus actividades de exposición y venta de sus productos. Con el transcurso de los años se ubicaron en diferentes lugares del centro de la ciudad de Santa Cruz, siendo, en algunas ocasiones, apoyados por las autoridades municipales de turno. Finalmente, luego de muchas gestiones, se establecieron de forma definitiva sobre la calle Libertad a unos metros de la Plaza 24 de Septiembre, lugar donde pudieron desarrollar su potencial creativo y productivo, fundando el Paseo Artesanal "La Recova", el cual como creación suya, se constituye en un ícono y referente cultural de la artesanía cruceña, donde es posible conocer una parte importante de la cultura de esta parte del país.

Con notable esfuerzo, perseverancia y ahínco la Unión de Artesanos Cruceños (UNARCRUZ) hizo del Paseo Artesanal "La Recova" un sitio ineludible para los turistas nacionales e internacionales quienes quedan gratamente impresionados por la variedad y belleza de la artesanía expuesta, la atención de los huéspedes, la infraestructura y organización de este espacio, el cual con mucho esfuerzo se ha ganado el ser orgullo y una de las cartas de presentación de la ciudad de Santa Cruz.

A continuación, se precisarán detalles relevantes de la trayectoria de la Unión de Artesanos Cruceños (UNARCRUZ) que culminó en la creación del Paseo Artesanal "La Recova", pues corresponde justificar el presente Proyecto de Ley que propone que este Paseo sea declarado Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia.

DE LA CREACIÓN DE LA UNIÓN DE ARTESANOS CRUCEÑOS (UNARCRUZ).

La Unión de Artesanos Cruceños (UNARCRUZ) fue fundada un 18 de agosto de 1983, con 13 socios artesanos. Nace como una respuesta organizada a la falta de empleo del país, generando espacios para la creación de fuentes de trabajo, capacitación y desarrollo a través de la artesanía, buscando con su labor institucional lograr que los artesanos mejoren sus ingresos, evitando en lo posible al intermediario que lucra a costa del artesano productor, quien tiene que dejarle su producción al precio que él decida y en el sistema de pago que la tienda disponga, es por eso el interés de que los artesanos vendan de manera directa sus producción. Cuenta con personalidad Jurídica N° 201873, emitida en fecha 05 de diciembre de 1985 y firmada por el entonces presidente de la Republica Dr. Víctor Paz Estenssoro.

DE LOS OBJETIVOS DE LA UNIÓN DE ARTESANOS CRUCEÑOS (UNARCRUZ).

Desde sus inicios, los principales objetivos de la Unión de Artesanos Cruceños (UNARCRUZ) son:

- Rescatar las manifestaciones culturales del oriente boliviano, expresadas en la artesanía.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- Promover el respeto y reconocimiento público para los artesanos como parte de la cultura popular.
- Concretar alianzas con autoridades municipales y nacionales destinadas a lograr políticas para el sector.
- Defender a la familia artesanal de las agresiones de algunos representantes del poder.
- Capacitar a los artesanos para obtener nuevas y mejores técnicas que incrementen la productividad y calidad de los productos, además de mejorar su capacidad de gestión.
- Promover una conciencia de clase solidaria que permita concretar apoyos mutuos entre compañeros artesanos.
- Promover la artesanía como manifestación cultural válida y representativa de la cultura popular.
- Organizar e implementar eventos artísticos, ferias y otras actividades destinadas a promocionar la artesanía a nivel local y nacional.
- Promocionar la artesanía cruceña a nivel nacional e internacional.
- Dotar a los artesanos cruceños de un espacio físico para la exposición de su Arte Popular y la comercialización de sus productos en condiciones adecuadas.

DE LA TRAYECTORIA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA UNIÓN DE ARTESANOS CRUCEÑOS (UNARCRUZ) EN SU ACTUAL ESPACIO DENOMINADO PASEO ARTESANAL "LA RECOVA".

Desde su creación y con recursos propios, la Unión de Artesanos Cruceños (UNARCRUZ) inicia un largo proceso de consolidación institucional efectuado ante autoridades departamentales, municipales y vecinales el cual felizmente concluye en su actual ubicación en la ciudad de Santa Cruz. A continuación, se señalan cronológicamente los hechos más relevantes.

- Inicialmente se implementó La Tienda Comunitaria de UNARCRUZ, denominada la Casa del Artesano la cual fue construida sobre la calle Libertad, sin embargo, cuando la comuna expropió los predios de la hoy manzana Uno, los artesanos fueron desalojados, pues el predio municipal donde funcionaba la Tienda Comunitaria fue dada en compensación a los propietarios afectados por la expropiación establecida en la Ordenanza Municipal Nro. 22/89 de fecha 4 de julio de 1989.
- Más adelante, el establecimiento de una Galería Artesanal en la ex confitería del Parque Arenal, autorizada mediante Ordenanza Municipal Nro. 06/90, la cual declaraba "Área destinada al Desarrollo y Promoción de la Cultura, Arte y Turismo toda la superficie que comprende el Parque El Arenal incluyendo sus construcciones, aceras y vías circundantes". Asimismo, señala: "La mencionada área queda destinada para la implementación de un museo etnofolclórico, Feria Permanente de Exposición y venta de Arte y Artesanías, espacio para Espectáculos Públicos Culturales, como uso exclusivo y sujeto a reglamentación expresa". Por otro lado, la Resolución Municipal Nro. 117/91 concedía con carácter temporal el uso del inmueble del parque El Arenal a la Unión de





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artesanos Cruceños (UNARCRUZ) como salón de Exposición y venta de los productos artesanales. Dicho proyecto tuvo gran éxito, pero no era muy uniforme, pues las mesas no siempre eran parejas, los toldos y otros detalles afeaban de alguna manera este espacio, negándoles el concepto de grupo, pues estos eran fruto del esfuerzo individual de cada artesano, además la insistencia municipal de utilizar estos predios con otros fines, hizo que los artesanos se retiren del lugar en 1996 siendo reubicados en la Plazuela 6 de agosto.

- Las ferias artesanales y culturales se efectuaban en la Plaza 24 de Septiembre, funcionando ahí por un largo tiempo contando con el apoyo del SEAPAS y la Unión de Grupos Culturales, sin embargo, ante la negativa municipal de renovación de la autorización, el Ejecutivo Municipal mediante Minuta de Comunicación Nro. 073/2001, de 04 de septiembre del 2001, recomienda autorizar a la Unión de Artesanos Cruceños (UNARCRUZ) la realización de las ferias artesanales en las aceras Norte y Este de la Plaza 24 de Septiembre los días domingos en el horario de 09:00 a.m. a 21:00 horas. Paulatinamente, por determinación de las autoridades municipales, estas ferias fueron restringiéndose poco a poco, además que el constante armar y desarmar puestos era extenuante para los artesanos, a esto se suma el espacio de tiempo entre Feria y Feria muchas veces era bastante amplio dejando a los artesanos sin un lugar de referencia donde exponer y comercializar su producción. De allí se plantea la necesidad de obtener un espacio permanente, un sitio que sea un referente, donde la ciudadanía pueda ir cualquier día de la semana y adquirir o encargar un producto artesanal.
- Posteriormente, las gestiones de la Unión de Artesanos Cruceños (UNARCRUZ) ante las autoridades para contar con un espacio permanente dieron sus frutos cuando se autorizó la implementación del Primer Mercado Artesanal ubicado en el Mercado Florida, sobre la calle Buenos Aires. Este logro alcanzado creó mucha expectativa entre los artesanos, sin embargo, debido a la escasa afluencia de visitantes y la iniciativa Municipal de utilizar estos espacios con otros fines, impidieron que este proyecto continuara adelante.
- La feria Artesanal también funcionó en la Plazuela 6 de agosto. Se efectuaron múltiples esfuerzos para consolidar este espacio para la Unión de Artesanos Cruceños (UNARCRUZ), sin embargo, pero el escaso margen de ganancia, la falta de apoyo gubernamental, los convenios que los operadores de turismo tenían con las tiendas y la determinación de la comuna de recuperar este paseo público, obligó el desalojo de los artesanos.
- Iniciando el año 2000, mediante Ordenanza Municipal Nro. 002/2000 se aprobó la construcción de un paseo artesanal sobre el canal Isuto en la radial 25, sector comprendido entre el segundo y tercer anillo, sin embargo la gran inversión que involucraba lo hizo irrealizable. Este ambicioso proyecto contaba con 50 casetas de



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025 2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

cemento prefabricadas, puertas de blindex, techo de jatata, columnas de madera cuchi, la entrada principal exhibe un techo de teja colonial y horcones tallados al estilo colonial, dos casetas de información turística, un snack y baños de uso público, además de una fuente de agua y un escenario para peñas culturales y otras presentaciones artísticas.

- Finalmente, el año 2001 los miembros de la Unión de Artesanos Cruceños (UNARCRUZ) empiezan a trabajar en una propuesta alternativa, un Paseo Artesanal que podría ubicarse en lo que hoy es La Recova. Es así que en fecha 19 de diciembre del año 2001 se firma un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Unión de Artesanos Cruceños UNARCRUZ, dicho acuerdo permitía a los socios de UNARCRUZ exponer y vender artesanías en el paseo La Recova. En el año 2002 se empieza a trabajar en un proyecto de más largo alcance, pues la Plaza La Recova, ex mercado viejo, ubicado sobre la calle Libertad y Florida era un paseo público que fue cerrado porque era un foco de contaminación y lugar de concentración de malvivientes. El proyecto fue aprobado de manera unánime por los concejales en fecha 23 de mayo de 2003.

La Concesión indicada se materializa en el Contrato de Concesión Nro. 021/2003, suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Santa Cruz y la Unión de Artesanos Cruceños (UNARCRUZ) en fecha 22 de abril del año 2003 y protocolizado por ante la Notaria de Gobierno a través de instrumento Nro. 258/ 2003, en fecha 20 de agosto de 2004. Asimismo, fue aprobado por H. Concejo Municipal a través de la Resolución Municipal Nro. 051/2003, de fecha 23 de mayo de 2003.

El contrato supra citado establece que el Paseo La Recova es de propiedad del Gobierno Municipal, con una superficie de 834.68 metros cuadrados y superficie útil de 775.62 metros cuadrados y según plano de uso de suelo expedido por la Dirección de Desarrollo Territorial tiene uso mixto y corresponde a zona centro histórico. En la Sesión de fecha 19 de septiembre de 2002, según acta Nro. 069/2002 el H. Concejo Municipal aprueba los informes de la Comisión de Desarrollo Territorial y Planificación Nro. 103/2002 y Comisión de Educación y Cultura y Deporte Nro. 013/2002.

Asimismo, el Contrato de Concesión Nro. 021/2003 tiene como objeto:

- 3.1. Establecer las condiciones de uso, goce y disfrute del paseo La Recova por los miembros afiliados a UNARCRUZ, con la finalidad de que cuenten con un espacio físico para la exposición y expendio permanente de artesanías con determinación de metros cuadrados para cada puesto, instalado en forma adecuada;
- 3.2. Lograr reubicar en forma definitiva a los artesanos asentados en la plazuela 6 de agosto, lugar público que requiere ser habilitado totalmente como lugar de esparcimiento (donde actualmente expenden los artesanos);
- 3.3. El Gobierno Municipal, otorga en calidad de concesión gratuita por el termino de 10 años, el área de terreno de propiedad municipal denominado Paseo La





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Recova, ubicado en la zona Centro Histórico, Manzana 6 entre las calles Florida y Libertad, con una superficie útil de 775.62 metros cuadrados a favor de la Unión de Artesanos Cruceños (UNARCRUZ), para que con sus propios recursos proceda a la ejecución e implementación de su proyecto denominado Centro Ferial de Exposición y Venta para la Preservación del Arte, Cultural Oriental y Nacional.

Finalmente, el Contrato de Concesión N° 021/2003 establece como obligaciones de UNARCRUZ:

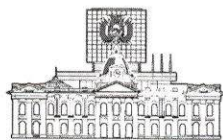
- Cuidado y Mantenimiento del paseo público;
- Implementación de 2 casetas para que cumplan la función de oficina turística y trámites administrativos, donde los gastos operativos correrán por cuenta del concesionario;
- Adopción de las medidas de seguridad necesarias para la seguridad física de los transeúntes y visitantes de dicho paseo;
- Implementadas las casetas de exhibición de artesanías, en los dos primeros meses del año 2003, en un plazo no mayor a 60 días, deberán trasladar en forma definitiva a todos los miembros — artesanos de UNARCRUZ de la plazuela 6 de agosto al Paseo La Recova, debiendo quedar dicho espacio público, despejado, libre de estructura y o armazones de madera u otra materia, apto para su uso como Plazuela, bajo riesgo de dejar sin efecto el presente convenio de concesión.

Todos estos compromisos fueron cumplidos de manera satisfactoria por la Unión de Artesanos Cruceños (UNARCRUZ), transformándose este sitio, que se consideraba perdido, en un obligado destino turístico de la ciudad de Santa Cruz.

LOGROS DE LA UNIÓN DE ARTESANOS CRUCEÑOS (UNARCRUZ).

Tras más de 40 años de ininterrumpida labor, la Unión de Artesanos Cruceños (UNARCRUZ) alcanzó importantes logros en el ámbito cultural del departamento de Santa Cruz, entre los que destacan:

- Creación de la primera Escuela de Formación Artesanal ubicada en el Barrio Hilandería.
- Creación del Primer Taller Comunitario de Santa Cruz.
- Creación de un sistema de compras de materia prima tipo cooperativa de producción.
- Participación Activa en la Feria Exposición de Santa Cruz, con pabellón propio.
- Realización de Ferias en otros departamentos y provincias de Santa Cruz.
- Promoción del trabajo artesanal a nivel local, nacional e internacional.
- Desarrollo de seminarios y talleres de concienciación sobre la importancia del trabajo artesanal en Santa Cruz.
- Declaración Municipal del "Día del Artesano Cruceño y de UNARCRUZ" el 18 de Agosto de cada año.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025 2026

77

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

- Posicionar al Paseo Artesanal "La Recova" como un destino turístico obligado en la ciudad de Santa Cruz, estando presente en una gran cantidad de referencias turísticas, a nivel local, nacional e internacional.
- Posicionar al Paseo Artesanal "La Recova" en muchas páginas de internet, en español, inglés, alemán, francés e italiano como destino turístico de Santa Cruz.
- Se han realizado más de 300 peñas artísticas, presentando artistas de gran trayectoria como El Trio Oriental, Los Cambitas, Aldo Peña, Guísela Santa Cruz, Thola Claudio y otros, pero también se ha promocionado a artistas no tan conocidos, pero de gran talento como Victoriano, Freddy Smith, poetas costumbristas como Vidal Sossa, el Camba Calucha, el Camba Montaña, el Camba Aguillillo y otra cantidad similar de ballets.
- El Paseo Artesanal La Recova se ha consolidado como un espacio cultural donde se han realizado presentaciones de libros, muestra de fotografías, exposiciones de arte de las provincias, allí también se han realizado festivales de comida típica, desfiles de moda, presentaciones de payasos y cuanta manifestación cultural ha necesitado el espacio este ha sido cedido.
- El Paseo Artesanal La Recova cuenta con un sistema de sonido e iluminación propia para presentaciones culturales artísticas diurnas y nocturnas. Asimismo, servicio de seguridad permanente y personal administrativo que garantiza la calidad del espacio y de los eventos que allí se realizan.
- La caseta de información turística siempre cuenta con material disponible para los cientos de turistas nacionales y extranjeros que diariamente visitan este espacio. Entre los visitantes más importantes destacan las primeras damas del continente, que visitaron Santa Cruz para la Cumbre de las Américas. Asimismo, se recibieron a diplomáticos de diferentes países y artistas internacionales.

RECONOCIMIENTOS A LA UNIÓN DE ARTESANOS CRUCEÑOS (UNARCRUZ).

En mérito a su destacada trayectoria y vida institucional, la Unión de Artesanos Cruceños (UNARCRUZ) y el Paseo Artesanal "La Recova", fueron reconocidos por varias entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional, esa así que entre las muchas distinciones destacan:

- Medalla al mérito Municipal 1990
- Premio Internacional a la Calidad 1990
- Premio Internacional a la Calidad 1991
- Medalla al mérito Municipal 1993
- Premio del Min. de industria y comercio 1994
- Premio del Min. de industria y comercio 1995
- Premio Internacional a la Calidad 1997
- Premio Internacional a la Calidad 2000
- Plaqueta de Distinción de la Gobernación de Santa Cruz 2008



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025 2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MARCO NORMATIVO LEGAL.

El presente Proyecto de Ley se halla enmarcado en la siguiente normativa legal vigente:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

Artículo 334.

En el marco de las políticas sectoriales, **el Estado protegerá y fomentará:**

1. Las organizaciones económicas campesinas, y las asociaciones u organizaciones de **pequeños productores urbanos, artesanos**, como alternativas solidarias y recíprocas. La política económica facilitará el acceso a la capacitación técnica y a la tecnología, a los créditos, a la apertura de mercados y al mejoramiento de procesos productivos.
3. La **producción artesanal** con identidad cultural.

Artículo 406.

I. El Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, **artesanal**, forestal y al **turismo**, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.

II. El Estado promoverá y fortalecerá las organizaciones económicas productivas rurales, entre ellas a los **artesanos**, las cooperativas, las asociaciones de productores agropecuarios y manufactureros, y las micro, pequeñas y medianas empresas comunitarias agropecuarias, que contribuyan al desarrollo económico social del país, de acuerdo a su identidad cultural y productiva.

Artículo 330.

II. El Estado, a través de su política financiera, priorizará la demanda de servicios financieros de los sectores de la micro y pequeña empresa, **artesanía**, comercio, servicios, organizaciones comunitarias y cooperativas de producción.

- **LEY N° 031, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"**

Artículo 7. (FINALIDAD).

II. Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, **tienen los siguientes fines:**

5. **Promover el desarrollo económico** armónico de departamentos, regiones, municipios y territorios indígena originario campesinos, dentro de la **visión cultural económica y productiva** de cada entidad territorial autónoma.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025 2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!

25



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 86. (PATRIMONIO CULTURAL).

III. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 16 y 31 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, **los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:**

1. Formular y ejecutar políticas de **protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal** y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales.

2. **Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural**, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.

3. **Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales.**

Artículo 92. (DESARROLLO PRODUCTIVO).

I. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 35, Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, **el nivel central del Estado tiene las siguientes competencias exclusivas:**

3. Establecer políticas dirigidas a buscar el **acceso a mercados nacionales y promoción de compras estatales en favor de las unidades productivas** entendiéndose éstas como micro, pequeña, mediana, gran empresa, industria, organizaciones económicas campesinas, asociaciones, organizaciones de pequeños productores urbanos y/o rurales, **artesanos**, organizaciones económico comunitarias y social cooperativas, precautelando el abastecimiento del mercado interno, promoviendo la asociatividad de las unidades productivas.

• **LEY N° 306, LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL.**

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto reconocer, proteger, fomentar, promover y promocionar el desarrollo sostenible de la actividad del sector **artesanal**, en todas sus expresiones, propias de cada lugar.

ARTÍCULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).

I. La presente Ley se aplicará a toda actividad **artesanal** desarrollada en el territorio nacional, la misma que podrá ser realizada en talleres permanentes o móviles, **complejos**





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

artesanales, ámbitos comunitarios y familiares indígena originario campesinos urbanos y rurales, o cualquier lugar de trabajo reconocido bajo las características y formas de organización social señaladas por la presente Ley.

ARTÍCULO 6. (CLASIFICACIÓN). A los efectos de la presente Ley, la actividad artesanal se clasifica en:

d) **Artesanía urbana y rural** con identidad cultural, referida a la actividad artesanal que constituye una manifestación de cultura, lengua, relaciones sociales, ritos y ceremonias propias; o los comportamientos colectivos que comparten rasgos culturales, como costumbres, valores y creencias de Naciones Indígena Originario Campesinas y otras colectividades.

ARTÍCULO 7. (ÓRGANO RECTOR). El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, como Órgano Rector, elaborará las políticas nacionales de promoción y desarrollo del sector **artesanal**.

ARTÍCULO 8. (PROMOCIÓN).

IV. Declárese de interés turístico, económico y **artesanal** del Estado Plurinacional y/o departamental, municipal y regional a comunidades, zonas o regiones que se distingan por su potencial, su calidad y actividad productiva artesanal, mediante sus instrumentos legislativos en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 11. (**INCORPORACIÓN DE LA ARTESANÍA A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA**). Las entidades del nivel central del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, vinculados a la actividad turística y actividad artesanal, en coordinación con organismos privados del sector turístico y artesanal, diseñarán, ejecutarán y supervisarán programas y proyectos para **incorporar artesanías a los circuitos y/o productos turísticos**.

ARTÍCULO 12. (INCENTIVOS). El nivel central del Estado en el marco de sus competencias y en coordinación con los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, establecerán los **incentivos para promover la capacidad productiva artesanal**.

• **LEY N° 530, LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO.**

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto normar y definir políticas públicas que regulen la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, **proceso de declaratorias** y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025 2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO 4. (DEFINICIONES). Para efectos de la presente Ley y su reglamento, entiéndase por:

2. **Patrimonio Cultural Boliviano.** Es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se **autodefinen como urbanas** o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e **identidad** del Estado Plurinacional de Bolivia.

4. **Patrimonio Cultural Material.** Es el conjunto de bienes culturales que tienen substancia física y pueden ser conservados o restaurados a través de técnicas especializadas. Identifican una época o una cultura y son evaluados y reconocidos de acuerdo a criterios específicos.

9. **Patrimonio Cultural no Declarado.** Son los bienes culturales de los cuales se presume que **reúnen las condiciones para ser declarados Patrimonio Cultural Boliviano.**

10. **Patrimonio Artesanal.** Corresponde al **trabajo manual** que forma parte de un conjunto de expresiones culturales cuya manifestación material se expresa en: **herramientas, joyas, indumentaria y accesorios para festividades y artes del espectáculo, recipientes y elementos empleados para el almacenamiento, objetos usados para el transporte o la protección contra la intemperie, artes decorativas y objetos rituales, instrumentos musicales, enseres domésticos, y juguetes lúdicos o didácticos.**

12. **Patrimonio Etnográfico.** Es el conjunto de bienes y expresiones de la cultura inmaterial, como ser fiestas populares, folklore, gastronomía, costumbres, hábitos y otros que a su vez poseen una dimensión material **expresada en muebles, artesanías, herramientas y utensilios**, así como inmuebles vinculados con las formas de vida de un pueblo o cultura.

19. **Declaratoria de Patrimonio Cultural Nacional.** Es el **reconocimiento formal del Patrimonio Cultural Inmaterial y Material, que emite el Órgano Legislativo del nivel central del Estado**, previo cumplimiento de procedimiento específico.

21. **Presunción de cualidad de Patrimonio Cultural.** Es la presunción jurídica que de acuerdo a procedimiento, otorga la potencialidad de cualidad a los bienes culturales, inmateriales y materiales, que no hayan sido expresamente declarados pero que por su valor histórico, arquitectónico, eclesiástico, religioso, etnográfico, documental, paleontológico, arqueológico, artístico, científico, tecnológico, paisajístico y social, podrían ser considerados como Patrimonio Cultural.



22



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

25. ***Puesta en Valor del Patrimonio Cultural.*** Es el conjunto de acciones sistemáticas y técnicas, encaminadas a la valorización del Patrimonio Cultural en función de su recuperación, procurando resaltar sus características y permitir su óptimo aprovechamiento.

ARTÍCULO 5. (***PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO***). El Patrimonio Cultural Boliviano, es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los ***bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales***, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como ***urbanas o rurales***, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 34. (***DECLARATORIAS DE PATRIMONIO***).

I. Los ***Órganos Legislativos del nivel central del Estado*** y de las Entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, ***emitirán leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural.***

II. ***Cualquier expresión o bien cultural*** que se considere portador de identidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales ***urbanas o rurales*** y pueblo afroboliviano, ***puede ser reconocida como Patrimonio Cultural.***

III. ***La declaratoria de Patrimonio Cultural implica que se tomarán las medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.***

ARTÍCULO 35. (***DECLARATORIAS DE PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL***).

I. ***Es el reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional, emitido por el Órgano Legislativo del nivel central del Estado, sobre un bien patrimonial inmaterial o material.***

ARTÍCULO 48. (***SALVAGUARDIA Y PROTECCIÓN***).

I. La ***protección del Patrimonio Cultural Boliviano***, no debe realizarse exclusivamente a través de normas que prohíban determinadas acciones o limiten ciertos usos sino también a partir de ***disposiciones que estimulen su conservación y en consecuencia permitan su disfrute y faciliten su valoración.***





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

• LEY N° 292, LEY GENERAL DE TURISMO “BOLIVIA TE ESPERA”

ARTÍCULO 6. (DEFINICIONES). Para fines de interpretación de la presente Ley, se establecen las siguientes definiciones:

c) **Destino Turístico**. Espacio o área geográfica con límites de naturaleza física, donde se desarrollan los **productos turísticos** para el aprovechamiento del turista, que conforman el “Destino Bolivia”.

e) **Emprendimiento Turístico de Base Comunitaria**. Toda inversión que realizan las **comunidades urbanas** y rurales, naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas para la prestación de servicios turísticos, bajo las distintas formas de organización económica, las cuales deben alcanzar la armonía y el desarrollo sustentable de sus comunidades.

ARTÍCULO 9. (DERECHOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS).

Los prestadores de servicios turísticos tienen los siguientes derechos: **Ejercer la actividad turística dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, previa autorización de las autoridades competentes.**

a) **Recibir apoyo e incentivos** de las entidades territoriales autónomas en la promoción de sus servicios.

ARTÍCULO 10. (OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS).

Los prestadores de servicios turísticos tienen las siguientes obligaciones:

a) **Cumplir las disposiciones establecidas en la presente Ley**, sus reglamentos, el Plan Nacional de Turismo, así como las disposiciones regulatorias y de supervisión orientadas al ejercicio de las atribuciones de la Autoridad Competente en Turismo.

e) **Contribuir a la difusión de la información orientada a preservar y valorar los significados y valores del patrimonio cultural y turístico.**

ARTÍCULO 14. (TURISMO DE BASE COMUNITARIA E INICIATIVA PRIVADA). El Estado Plurinacional de Bolivia, reconoce los siguientes modelos de gestión turística:

I. El turismo de base comunitaria es un modelo de gestión que deberá desarrollarse de manera armónica y sustentable, a través de **emprendimientos turísticos donde las comunidades urbanas** y rurales, naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, participen en la planificación, organización y gestión de la oferta turística.

II. Los emprendimientos turísticos **de iniciativa privada** constituyen un modelo de gestión que en el marco de los lineamientos constitucionales, se desarrollarán de manera armónica





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

y sustentable, promoviendo la participación de sus actores en la planificación, organización y gestión de la oferta turística.

NOTA: Todas las negrillas y cursivas del MARCO NORMATIVO precedente son nuestras.

Como es posible evidenciar, nuestra arquitectura jurídica a partir de la Constitución Política del Estado y demás normas infraconstitucionales regulan la actividad artesanal de nuestro país en cuanto a su valorización, protección, promoción, apoyo económico, declaratoria de patrimonio del Estado y otros elementos jurídicos los cuales tácitamente reconocen el valor que tienen la cultura y la identidad del pueblo boliviano como elementos fundamentales para el desarrollo del Estado.

SÍNTESIS DE LA JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo a todo lo precedentemente expuesto es posible afirmar que se justifica plenamente el presente Proyecto de Ley que declara como Patrimonio del Estado Plurinacional de Bolivia y Destino Turístico al Paseo Artesanal "La Recova" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, pues contaría con el respaldo necesario de legalidad y legitimidad para su aprobación en la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, como justo reconocimiento a la desatacada labor de la Unión de Artesanos Cruceños (UNARCRUZ), lo cual además impulsaría significativamente la actividad turística en la capital cruceña.


Rolando Santos Pacheco Chávez
DIPUTADO NACIONAL

Rolando S. Pacheco Chavez
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc. Arch./RSPC/26
REF. Abg. J. Javier Quisbert Murillo
Cel.: 76520171



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025 2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY Nro.

PL-528/25

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTICULO 1. Declárese Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia al Paseo Artesanal "La Recova" ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

ARTICULO 2. Declárese Destino Turístico al Paseo Artesanal "La Recova" ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

ARTICULO 3. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en el marco sus atribuciones y competencias quedan encargados de implementar políticas, planes y proyectos destinados al cumplimiento de la presente Ley.

Es dado en las Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en de 2026.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.


Rolando Santos Pacheco Chávez
DIPUTADO NACIONAL



Cc. Arch./RSPC/26
REF. Abg. J. Javier Quisbert Murillo
Cel.: 76520171



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!